

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5539

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1340

RÍO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 979.109/20, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriban los Contratos de Locación de Servicios con varios profesionales, los cuales se encuentran detallados en Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 1200 "ENFERMERÍA y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, para cumplir funciones en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir del día 1° de noviembre del año 2020 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, Artículo 2° - Inciso 4) prorrogado mediante Decreto N° 1072/20;

Que por lo tanto dicho trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Presupuesto N° 3681 del Ejercicio 2020, en relación del Personal Contratado y Transitorio de las Jurisdicciones: Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de Desarrollo Social y las Fuerzas de Seguridad Pública;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto mediante Decreto Provincial N° 0273/20, "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días en virtud de la situación vinculada al COVID-19, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4) en relación a *Efectuar la contratación de personal temporario, profesional médico y técnico de la salud bajo cualquier modalidad, exceptuándolos de todo régimen de incompatibilidad aplicable a la actividad* - "TRÁMITE PREFERENCIAL - ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID-19)", prorrogado mediante Decreto N° 1072/20;

Que la presente contratación establecida no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 2851/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 109 y SLyT-GOB-N° 852/20, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 116;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriban los Contratos de Locación de Servicios con varios profesionales, los cuales se encuentran detallados en Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros.

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUÑO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

1200 "ENFERMERÍA y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, para cumplir funciones en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir del día 1° de noviembre del año 2020 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, Artículo 2° - Inciso 4) prorrogado mediante Decreto N° 1072/20, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que las contrataciones efectuadas en el Artículo 1° no deberán superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dra. KIRCHNER- Dr. Claudio José García

DECRETO N° 1343

RÍO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 54.192/27, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 obra Contrato de Arrendamiento entre la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación y la Sucesión de Don José ROA por la

superficie aproximada de 2.500 has., de la legua a, del lote 25, Fracción A en la Colonia Presidente Manuel Quintana;

Que por Acuerdo N° 076 de fecha 13 de mayo de 1963, obrante a fs. 115/116, se deja sin efecto el contrato de arrendamiento con la Sucesión de José ROA y se difiere la adjudicación en venta a favor de la señora Elcira **MENDOZA de SANDOVAL**;

Que por Acuerdo N° 039 de fecha 12 de marzo de 1982, obrante a fs. 144 se adjudica en venta a favor de la señora Elcira **MENDOZA Vda. de SANDOVAL**, la superficie de 3.500 has., ubicada en los lotes 24 y 25 de la Fracción A de la Colonia Presidente Manuel Quintana, que fuera propiedad de su anterior ocupante José ROA (fallecido);

Que por Resolución N° 759 de fecha 11 de abril de 1984, obrante a fs. 179, se reconoce por fallecimiento de Elcira **MENDOZA vda. de SANDOVAL**, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos, Primitivo de la **CRUZ SANDOVAL**, Catalina **SANDOVAL**, Leonardo Hilario **SANDOVAL**, Ponciano **SANDOVAL** y José Darío **SANDOVAL**;

Que por el mismo instrumento legal se aceptan las Escrituras públicas N° 316, 415, 382 y 123 mediante las cuales los señores Primitivo, Catalina, Ponciano y José Darío todos de apellido **SANDOVAL**, le ceden, venden y transfieren las partes proporcionales del 80% que les corresponden, a favor del señor Pedro Armando **ANTELO** y el señor Leonardo Hilario **SANDOVAL** cede, vende y transfiere la parte que le corresponde del 20% a favor del señor Héctor Raúl **SANDIN**, todo relacionado a las tierras donde funciona el establecimiento ganadero La Porfia;

Que por Resolución N° 841 de fecha 24 de abril de 1984 obrante a fs. 190, se acepta la Escritura Pública N° 5, mediante la cual el señor Raúl **SANDIN** le cede, vende y transfiere a favor del señor Pedro Armando **ANTELO** la parte del 20% que le corresponde sobre la superficie donde funciona el establecimiento ganadero La Porfia, quedando como único titular de la adjudicación en venta el señor Pedro Armando **ANTELO**;

Que por Acuerdo N° 029 de fecha 24 de junio de 1999 obrante a fs. 230/231, se autorizó al señor **ANTELO** a transferir los derechos y acciones que le corresponden sobre La Porfia a favor del señor Carlos Alberto **HERMOSO**;

Que por Acuerdo N° 060 de fecha 11 de noviembre de 1999 obrante a fs. 257/258, se acepta la Escritura Pública N° 181 por la cual el señor **ANTELO** cede, vende y transfiere a favor del señor Carlos Alberto **HERMOSO** la superficie de 3.500has., ubicadas en parte de los lotes 24 y 25 de la Fracción A de la Colonia Presidente Manuel Quintana perteneciente al establecimiento ganadero La Porfia y la superficie de 3.517 has., 09as., 57ca., ubicadas en parte Centro y ángulo S.E. legua a, parte Centro y ángulo S.O. legua b, parte Centro y ángulo N.O. legua c, y parte Centro y ángulo N.E. legua d del lote 20, Fracción A de la misma colonia, donde funciona el establecimiento ganadero El Colmillo;

Que a fs. 270 obra mensura M-7130 registrada ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 04 de octubre de 2001, del establecimiento ganadero La Porfia arrojando una superficie real de 4.016has., 38as., 39cas., y a fs. 327/329 obra factura por pago de excedente de la superficie, quedando cancelada la cuenta en su totalidad;

Que por Acuerdo N° 037 de fecha 09 de noviembre de 2017, el Directorio del Consejo Agrario Provincial declara cumplidas las obligaciones impuestas por Ley al adjudicatario señor Carlos Alberto **HERMOSO** sobre la superficie de 4.016 has., 38as., 39ca., ubicadas en parte mitad E legua a, Centro mitad O y E. legua b del lote 24, Centro parte O.S. y ángulo N.E. legua a, parte N. legua d del

lote 25 de la Fracción A de la Colonia Presidente Manuel Quintana, donde funciona el establecimiento ganadero La Porfia;

Por ello y atento a los Dictámenes DAL-CAP-N° 063/19, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 348 y SLYT-GOB-N° 867/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 367/371.-

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSCRÍBASE** el Título de Propiedad a favor del señor Carlos Alberto **HERMOSO** (D.N.I N° 7.615.108), sobre la superficie de 4.016 has., 38 as., 39 cas., ubicadas en parte mitad E legua a, Centro mitad O y E. legua b del lote 24, Centro parte O.S. y ángulo N.E. legua a, parte N. legua d del lote 25 de la Fracción A de la Colonia Presidente Manuel Quintana, donde funciona el establecimiento ganadero La Porfia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1344

RÍO GALLEGOS, 27 Noviembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MTEySS N° 524.769/20, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y **CONSIDERANDO :**

Que a fs. 22/24 obra Resolución Ministerial N° 650/MTEySS/20 de fecha 27 de noviembre del corriente año mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado en reuniones virtuales con fecha 24 y 26 de noviembre del 2020 mediante la plataforma denominada **ZOOM** entre el **PODER EJECUTIVO** representado en este acto por la señora Claudia Alejandra **MARTÍNEZ** en carácter de Ministra Secretaria General de la Gobernación, la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** representada en este acto por el señor José **NAVARRO** y la **ASOCIACIÓN PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)** representada en este acto por la señora Mirta **SANDOVAL**, la cual se adjunta como Anexo al presente;

Que, en dicho acuerdo se pactó un incremento en un cinco por ciento (5%) al básico a partir del mes de octubre para el personal activo y pasivo de la Administración Pública Central (Ley N° 591, Ley N° 1200, Ley N° 1795 y C.P.S.), tomando como base los haberes del mes de septiembre del año 2020 y asimismo se acordó incrementar un cuatro por ciento (4%) al básico para el personal activo y pasivo de la Administración Pública Central (Ley N° 591, Ley N° 1200, Ley N° 1795 y C.P.S.), tomando como base los haberes del mes de octubre del 2020 a percibir con los haberes correspondientes al mes de enero del año 2021;

Que, en cuanto a las recategorizaciones, se acordó una (1) categoría cada tres (3) años desde la última recategorización para los agentes que se encuentran bajo la Ley N° 591 con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2020;

Que, se pactó el pase a planta permanente de los agentes que prestan servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial y que se encuentren bajo modalidad de contrato según el Decreto N° 2996/03 pertenecientes a las Leyes N° 591, N° 1200 y N° 1795 que al día 31 de diciembre del 2019 detentan una antigüedad de seis (6) meses o más de contrato;

Que, se acordó la exclusión de los códigos N° 228 y N° 229 para los topes de la asignación familiar por hijo a partir del 1° de octubre del 2020;

Que, se incrementó el veinte por ciento (20%) en el código 223 "**Dedicación Exclusiva**" para los agentes que se desempeñen bajo el régimen horario de cuarenta y cuatro; (44) horas semanales - Full Time- a partir del 1° de octubre del corriente año;

Que, así también se acordó modificar la base de cálculo que se toma para la liquidación del código 229 - Reestructuración funcional de la siguiente manera: Ley N° 1200 y Ley N° 1795 en todos sus agrupamientos a cincuenta y cinco por ciento (55%) del básico de la Categoría 17 a partir del 1° de octubre del año 2020; Incorp-

rar a partir del 1° de octubre del corriente año al personal transfusionista (THS) de los hospitales provinciales al adicional Remunerativo "Banco de Sangre" que se abona bajo el código 270 y modificar la actual base de cálculo al veinticinco por ciento (25%) del básico de la Categoría 17 para el Código Auxiliares de la Educación (Código 285) a partir del 1° de noviembre del 2020;

Qué asimismo, el Poder Ejecutivo ante la solicitud de los gremios de fijar próxima fecha paritaria, el mismo propone que la próxima reunión paritaria sea fijada para el día 19 de febrero del 2021 en lugar y horario a confirmar destacando que la presencialidad estará supeditada a la situación epidemiológica y lo que sugieran las autoridades sanitarias al respecto por lo que los gremios aceptan la propuesta;

Que cabe mencionar que, en atención a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por la transmisión del virus SARS CoV-2 se dictó mediante Resolución N° 516/MTEySS/2020 de fecha 1° de octubre del corriente año, que esta autoridad laboral procederá a ratificar los acuerdos de partes salariales y/o laborales presentados a tal fin de manera excepcional, interviniendo únicamente en el proceso administrativo como la ley lo exige, la resolución mencionada precedentemente tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del corriente año, siempre y cuando que la situación epidemiológica impida las reuniones presenciales (A.S.P.O.) y que este Ministerio de Trabajo no cuente con los sistemas de gestión de documentación electrónica (G.D.E.) y el sistema de trámites a distancia (T.A.D.);

Por ello y atento a la Resolución N° 516/MTEySS/2020 y en concordancia con el Dictamen N° 785/DGAJ/2020 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 29 y vuelta y a Dictamen SLYT-GOB-N° 881/20 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 37;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial N°650/MTEySS/20 de fecha 27 de noviembre del corriente año mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado en reuniones virtuales con fecha 24 y 26 de noviembre del 2020 mediante la plataforma denominada **ZOOM** entre el **PODER EJECUTIVO** representado en este acto por la señora Claudia Alejandra **MARTÍNEZ** en carácter de Ministra Secretaria General de la Gobernación, la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** representada en este acto por el señor José **NAVARRO** y la **ASOCIACIÓN PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)** representada en este acto por la señora Mirta **SANDOVAL**, el que como anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1348

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MTEySS N° 524.125/20, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y **CONSIDERANDO :**

Que a fs. 194/195 obra Resolución Ministerial N° 656/MTEySS/2020 de fecha 27 de noviembre del corriente año mediante la cual se ratifica en todas sus partes el acuerdo concertado en acta celebrada entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** representado por el señor Enrique **ISMAEL** en calidad de Vicepresidente, la **SOCIACIÓN DOCENTES DE SANTA CRUZ (ADOSAC)** representada por el señor Fernando **ALARCÓN** en calidad de paritario y la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)** representada por el señor Héctor **REYES** en calidad de paritario, la cual se adjunta como Anexo al presente;

Que, en dicho acuerdo las partes acordaron realizar

un incremento en el valor punto llevando del actual 113,7779 a 120,4148 para ser percibidos con los haberes del mes de noviembre del corriente año;

Que, se pactó realizar un incremento en el valor punto llevándolo a 123,2592 lo que se percibirá con los haberes del mes de enero del año 2021;

Que, así mismo se acordó convocar a las entidades sindicales a una nueva reunión salarial con el objeto de comenzar las negociaciones salariales del año 2021 para el día 18 de febrero del 2021;

Que cabe mencionar que, en atención a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por la transmisión del virus SARS CoV-2 se dictó mediante Resolución N° 516/MTEySS/2020 de fecha 1° de octubre del corriente año, que esta autoridad laboral procederá a ratificar los acuerdos de partes salariales y/o laborales presentados a tal fin de manera excepcional, interviniendo únicamente en el proceso administrativo como la ley lo exige, la resolución mencionada precedentemente tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del corriente año, siempre y cuando que la situación epidemiológica impida las reuniones presenciales (A.S.P.O.) y que este Ministerio de Trabajo no cuente con los sistemas de gestión de documentación electrónica (G.D.E.) y el sistema de trámites a distancia (T.A.D.);

Por ello y atento a la Resolución N° 516/MTEySS/2020 y en concordancia con los Dictámenes N° 786/DGAJ/2020 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 199/200 y SLYT-GOB-N° 882/20 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 207;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 656/MTEySS/20 de fecha 27 de noviembre del corriente año mediante la cual se ratifica el acuerdo concertado en acta celebrada entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** representado por el señor Enrique **ISMAEL** en calidad de Vicepresidente, la **ASOCIACIÓN DOCENTES DE SANTA CRUZ (ADOSAC)** representada por el señor Fernando **ALARCÓN** en calidad de paritario y la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)** representada por el señor Héctor **REYES** en calidad de paritario, el que como anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1349

RÍO GALLEGOS, 30 Noviembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 408.933/20, iniciado por la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO :

Que mediante memorándum N° 76 de fecha 10 de noviembre de 2020, el Secretario de Estado de Gobierno e Interior solicita el otorgamiento de Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial con destino a distintas Comisiones de Fomento por la suma total de **PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 17.753.254,19)** a los efectos de afrontar el pago de haberes correspondientes al mes de noviembre de 2020;

Que el otorgamiento de Aportes No Reintegrables a distintos Municipios y Comisiones de Fomento, se encuentra centralizado y debe ser dispuesto por el titular del Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1260 de fecha 28 de diciembre 2018;

Que por la Nota SEHyCP-MEFI-N° 222 de fecha 12 de noviembre de 2020, el Secretario de Estado de Hacienda y

Crédito Público, solicita a la Dirección Provincial de Administración que proceda a la confección de la ejecución del gasto pertinente a fin de abonar en concepto de Aporte No Reintegrable a distintas Comisiones de Fomento la suma de **PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.951.572,89)**, de acuerdo al detalle indicado en la misma para cada una de las jurisdicciones;

Que dichos aportes deben llegar en el momento oportuno y requieren agilidad en su tramitación, máxime cuando se trata de asistencias que son necesarias para esas jurisdicciones;

Que la Dirección Provincial de Administración ha tomado la intervención de su competencia, efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 4º del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 0499/20, emitido por la Coordinación de asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 22/24 y SLYT-GOE-N° 879/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30/31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE** un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial con destino a distintas Comisiones de Fomento por la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.951.572,89)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **TRANSFIERASE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, conforme al siguiente detalle: Comisión de Fomento Cañadón Seco (\$ 2.293.835,91) - Comisión de Fomento Koluel Kayke (\$ 2.067.918,18) - Comisión de Fomento Jaramillo (\$ 3.725.797,10) - Comisión de Fomento Tres Lagos (\$ 3.523.591,70) — Comisión de Fomento Lago Posadas (\$ 4.340.430,00).-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria: JURISDICCIÓN: Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF: 550 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - FUENTE: 15 - Crédito Interno - CATEGORIA PROGRAMATICA: 2-0-0-0 - IPP: 5762 - Aportes a Gobiernos Municipales y Comisiones de Fomento - (\$ 15.951.572,89.-) del Ejercicio Presupuestario 2020.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1350

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 202.181/20 elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores **WEINZETTEL**, por una parte y por la otra, la Fundación “**VALDOCCO**” representada por su apoderado General, Padre Juan Carlos **MOLINA**, el cual con sus **ANEXOS** forma parte integrante del presente;

Que el citado tiene como objeto articular y garantizar la acción integrada y conjunta entre el Ministerio y la Fundación, haciéndola converger en un sistema integrado y eficiente que garantice la cooperación y coordinación común, la adecuada implementación del Programa de “Comedores Escolares” destinado a titulares de derecho en situación de vulnerabilidad social, que concurren a la Casa Nuestra Señora de la Patagonia dependencia de la Fundación en la localidad de El Calafate;

Que para el cumplimiento del citado objetivo el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a transferir bimestralmente la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 622.853,28)**, para ser destinados única y exclusivamente a garantizar las prestaciones previamente fijadas por la Fundación;

Que la Fundación deberá presentar la rendición documentada de los fondos de acuerdo lo establece la Cláusula Cuarta del Convenio aludido siendo que, en caso de acumular dos bimestres sin la correspondiente rendición, el Ministerio posee la potestad de retener las partidas subsiguientes;

Que asimismo el trámite encuentra sustento dentro del “Programa Provincial de Seguridad Alimentaria: Decreto N° 2109/06”; “Proyecto de Convenio de Ejecución Ampliatorio – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria: Resolución SPS-MDS-N° 1398/15”;

Que además el citado Programa Provincial aprobado por Decreto N° 2109/06 tiene como objetivo posibilitar el acceso a la población socialmente vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbre de cada comunidad”;

Que a fojas 77, la Subsecretaría de Administración y Finanzas ha tomado intervención de competencia;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 1150-DGALJ-20, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 106/107 y SLYT-GOB-N° 876/20, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 142/143;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores **WEINZETTEL** (D.N.I. N° 12.718.367), por una parte y por la otra, la Fundación “**VALDOCCO**” representada por su apoderado General, Padre Juan Carlos **MOLINA** (D.N.I. N° 17.941.804), el cual con sus **ANEXOS I, II y III** forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETO N° 1351

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCI-N° 443.355/20, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio Marco **LÍNEAS DE ASISTENCIA CREDITICIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID 19 - LÍNEA DE CRÉDITO APOYO MIPyMES - COVID 19 y ANEXO I - LA LÍNEA DE CREDITO LÍNEAS DE CREDITO APOYO MIPyMES - COVID 19**, suscripta el día 21 de octubre de 2020 en la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, entre el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, representado por su titular Licenciada Silvina **CORDOBA** por una parte y, por la otra el **BANCO DE SANTA CRUZ S.A.**, representado por su Gerente General Dr. Alberto **BELLO** y el Subgerente General señor Marcelo **LONCON**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el Convenio tiene por objeto instrumentar el rol de **EL BANCO DE SANTA CRUZ** con relación a la línea de asistencia crediticia “Apoyo a las Pymes”;

Que a tal efecto, se ha dispuesto la instrumentación de la **LÍNEA DE CREDITO** destinada a micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas físicas o jurídicas formalmente establecidas, que posean un año de antigüedad, integradas a sectores productivos y comerciales afectadas por la pandemia COVID 19 y canalizará por medio de **EL BANCO** en su carácter de Agente Financiero del Estado Provincial en análisis crediticio de las eventuales operaciones, y gestión de servicio de caja y cobro de todos los créditos que se otorguen en virtud

del presente, con los alcances y límites establecidos en el Convenio Marco, prestando dicha entidad conformidad al efecto;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 545/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 98 y SLYT-GOB-N° 878/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a foja 121/123;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio Marco **LÍNEAS DE ASISTENCIA CREDITICIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID 19 - LÍNEA DE CRÉDITO APOYO MIPyMES - COVID 19 y ANEXO I - LA LÍNEA DE CRÉDITO LÍNEAS DE CREDITO APOYO MIPyMES - COVID 19**, suscripta el día 21 de octubre de 2020 en la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, entre el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, representado por su titular Licenciada Silvina **CORDOBA** por una parte y, por la otra el **BANCO DE SANTA CRUZ S.A.**, representado por su Gerente General Dr. Alberto **BELLO** y el Subgerente General señor Marcelo **LONCON**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETO N° 1355

RÍO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente CAP-N° 82.165/35 (III Cuerpos), iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Leyes N° 63 y N° 1009 y;

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 96 Permiso precario de Ocupación emitido por el Ministerio de Agricultura de la Nación a favor del señor Vicente **FAGUNDEZ**, sobre la superficie aproximada de 5.000 has., ubicadas en las leguas a y b del lote N° 23 Fracción D de la Colonia General Paz del entonces Territorio de Santa Cruz y a fs. 106 obra Contrato de Arrendamiento N° 1846 aprobado por Decreto N° 06003 de fecha 14 de julio de 1932, obrante a fs. 111 rubricado por el entonces Presidente de la Nación Juan B. Justo;

Que a fs. 164 obra copia del Testimonio Declaratoria de herederos y adjudicación de bienes de la Sucesión Vicente **FAGUNDEZ**, sucediéndole como herederos sus hermanos legítimos Alejandro e Inocencia **FAGUNDEZ MARTIN**, los cuales quedan en su dominio las mejoras, instalaciones, muebles, útiles y semovientes comprendidos en los establecimientos ganaderos Río Carbón y La Josefina ambos del Territorio Nacional de Santa Cruz;

Que a fs. 217/220 obra Testimonio N° 537 de fecha 24 de octubre de 1945 por el cual los señores Alejandro **FAGUNDEZ** e Inocencia **FAGUNDEZ** de **MARTINEZ** ceden y transfieren a favor del señor Ernesto **GARCÍA GARCÍA** todas las acciones y derechos que tienen y le corresponden como locatarios de los lotes fiscales donde funcionan los establecimientos ganaderos La Josefina y Río Carbón;

Que por Decreto N° 4947 de fecha 11 de marzo de 1952, obrante a fs 293, se declara extinguidos los derechos emergentes del contrato N° 1846 del señor Vicente **FAGUNDEZ** y se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería a celebrar un contrato con el señor Ernesto **GARCÍA GARCÍA** para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 has., ubicada en el lote 23 Fracción D de la Colonia General Paz y partes Sud-Oeste del lote 159 y Oeste del lote 166 de la Zona Norte del Río Santa Cruz;

Que a fs. 341 obra Disposición N° 1900 de fecha 21 de septiembre de 1955, emanada de la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, por la cual en su Artículo 2º se le concede en venta directa al señor Ernesto **GARCÍA GARCÍA**, la superficie aproximada de 20.000 has., ubicada en el lote 23 Fracción D de la Colonia General Paz y partes Sud-Oeste del lote 159 y Oeste del lote 166 de la Zona Norte del Río

Santa Cruz de la Provincia Patagonia;

Que a fs. 375/378 obra escritura pública N° 639 mediante la cual el señor Ernesto GARCÍA GARCÍA, cede, vende y transfiere todos los derechos y acciones que tiene sobre los establecimientos ganaderos La Josefina y Río Carbón a favor del señor Fernando Ricardo MAC LEAN;

Que por Disposición N° 268 de fecha 18 de marzo de 1957 emanada de la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, obrante a fs. 390, se deja sin efecto la Disposición N° 1900/55 y se adjudica en venta al señor Fernando Ricardo MAC LEAN la superficie aproximada de 10.000 has., ubicada en el ángulo Sud-Oeste del lote 159 y parte Oeste del lote 166 Zona Norte del Río Santa Cruz y la superficie aproximada de 10.000 has., ubicada en el lote 23, Fracción D, Colonia General Paz;

Que por Resolución N° 540 de fecha 6 de junio de 1974, obrante a fs. 435, se autoriza la transferencia de mejoras, acciones y derechos del establecimiento ganadero La Josefina por parte del señor Fernando Ricardo MAC LEAN a favor del señor Mario NAVA y por Resolución N° 610 de fecha 10 de agosto de 1976, obrante a fs. 444 se acepta la escritura pública N° 53 mediante la cual se perfecciona la venta de mejoras y cesión de derechos y acciones a favor del señor NAVA;

Que por Acuerdo N° 080 de fecha 11 de septiembre de 1981, obrante a fs. 459, se autoriza a realizar por ante escritura pública la transferencia de mejoras, acciones y derechos del establecimiento ganadero La Josefina constituida en la superficie de 10.000has., ubicadas en el ángulo Sud-Oeste del Lote 159 y parte Oeste del lote 166 Zona Norte del Río Santa Cruz adjudicada al señor Mario NAVA a favor del señor Juan Federico Pablo Enrique MAC LEAN y por Acuerdo N° 017 de fecha 5 de abril de 1983, obrante a fs. 470, se acepta la escritura pública N° 156, mediante la cual se realiza la transferencia, venta y cesión de derechos sobre el establecimiento ganadero La Josefina;

Que por Acuerdo N° 004 de fecha 23 de octubre de 1998, obrante a fs. 500/501, se aceptó la escritura pública N° 211 mediante la cual el señor Juan Federico Pablo Enrique MAC LEAN, vende, transfiere al señor Daniel Luis Osvaldo ABERASTAIN la totalidad de los edificios, mejoras, instalaciones generales, alambrados, y todo cuanto integra el establecimiento ganadero La Josefina, quedando como único titular de la adjudicación en venta;

Que por Acuerdo N° 019 de fecha 3 de junio de 1999, obrante a fs. 526/527, se adjudica en venta a favor del señor Daniel Osvaldo ABERASTAIN, 6.272 has., 66 as., 15 ca., resultante de la diferencia de la mensura M-6841, obrante a fs. 534, y la adjudicación previa;

Que las sumas correspondientes al pago de la tierra se encuentran canceladas conforme la constancia de fs. 434 y 573;

Que por Acuerdo N° 063 de fecha 18 de diciembre de 2017, obrante a fs. 615, el Directorio del Consejo Agrario Provincial declara cumplidas las obligaciones impuestas por ley al adjudicatario señor Daniel Luis Osvaldo ABERASTAIN, sobre la superficie de 16.272 has., 66 as., 15 cas., ubicadas en parte de los lote 159 y 166 ambos de La Zona Norte del Río Santa Cruz de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero La Josefina;

Que obra a fs. 618/619 Resolución de la Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras del Ministerio de Seguridad de la Nación actualizado;

Por ello y atento a los Dictámenes DAL-CAP-N° 425/19, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 636/639 y SLYT-GOB-N° 880/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 645/646;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSCRÍBASE** el Título de Propiedad a favor del señor Daniel Luis Osvaldo ABERASTAIN (D.N.I. N° 12.928.637), sobre la superficie de 16.272 has., 66 as., 15 cas., ubicadas en parte de los lotes 159 y 166 ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero La Josefina.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1341

RÍO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 979.133/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Jimena **POGGIO NILL** (D.N.I. N° 32.978.211), para cumplir funciones como Farmacéutica en el Hospital Distrital Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital Perito Moreno), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4) - Prorrogado por Decreto N° 1072/20, en base a una (1) Categoría: 18 – Agrupamiento: “B” – Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 1342

RÍO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 979.041/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Simón Rafael **ABAD MARTINEZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 95.905.439), para cumplir funciones como Médico Especialista en Cirugía Cardiovascular en el Hospital Distrital de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 24 – Agrupamiento: “A” – Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1347

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 977.460/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría 12, señora Verónica Patricia **ORTIZ RAMIREZ** (D.N.I. N° 18.875.516), con prestación de servicios en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de la localidad de El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la

Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 142.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 12 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por creada una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud y Familiar de la localidad de El Calafate), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DECRETO N° 1352

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2020.-
Expediente JGM-N° 903.982/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Tania Elizabeth **CARRIZO** (D.N.I. N° 33.285.938), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1353

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 979.108/20.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad Social del Paciente se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Brenda Melisa **TORRICO RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 94.179.936), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4) - Prorrogado por Decreto N° 1072/20, en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCION N° 0887

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2020.-
Expediente N° 677.775-CPE-20.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución N° 0711 de fecha 28 de mayo de 2020, emanada de la Presidencia de este organismo.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5539 DE 10 PAGINAS**

RESOLUCION N° 0047

RÍO GALLEGOS, 22 de Enero de 2021.-
Expediente N° 678.481-CPE-20.-

ACEPTAR a partir del 1° de noviembre de 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 215, Sra. Mariela Roxana **PINILLA** (DNI N° 26.603.856), con prestación de servicio en la Escuela Especial N° 12.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCION: Consejo Provincial de Educación – S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.6.0.0.0 – I.P.P.: 1.1.1 Retribución del cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos - EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR a la mencionada agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCION N° 0096

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 678.583-CPE-20.-

ACEPTAR a partir del 19 de octubre de 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 210, Sr. Emilio Oscar **MARTÍNEZ** (Clase 1989 - DNI N° 33.989.900), con prestación de servicio en la Escuela Industrial N° 5.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCION: Consejo Provincial de Educación – S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.6.0.0.0 – I.P.P.: 1.1.1 Retribución del cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos - EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR al mencionado agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCION N° 0154

RÍO GALLEGOS, 24 Febrero de 2021.-
Expediente N° 678.808-CPE-21.-

ACEPTAR a partir del 1° de marzo de 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 224, Sr. Juan José **BAYON** (DNI N° 17.561.871), con prestación de servicio en el Jardín de Infantes N° 18.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado con cargo a la JURISDICCION: Consejo Provincial de Educación – S.A.F: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 21.0.0.0 – I.P.P.: 1.1.1 Retribución del cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2021.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR al mencionado agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

EDICTOS**EDICTO N° 4/2020**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Stago. Del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **ATENCIO MANUEL SALOMON**, titular del D.N.I N° 11.756.143 en los autos caratulados: **“ATENCIO, MANUEL SALOMON S/SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20570/20.**

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el **Diario “CRONICA”**.
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 13 de Marzo de 2020.

Dra. ANA PAULA MARTINEZ
Secretario

Juzgado de Ira Inst. Pico Truncado

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo **BERSANELLO**, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“MENDEZ RENE ORLANDO S/SUCESION AB INTESTATO” Expte N°28.831/20**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del causante, Sr. Rene Orlando **MENDEZ**, DNI N°17.600.874.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinion Austral de Río Gallegos
RÍO GALLEGOS, de Febrero de 2021.

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 01/21

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardozo, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, en los autos caratulados: **“GOMEZ DAGOVERTO FEDERICO S/Sucesion Ab-Intestato” Expte. N° 2881/20**, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: **“LAS HERAS, 08/10/2020.- (...) decretase la apertura de la presente sucesión de GOMEZ DAGOVERTO FEDERICO, citándose a herederos y acreedores de los acusantes por el término de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el (...) Boletín Oficial (...) Fdo. DR. GUILLERMO P. GHIO. JUEZ.-**
LAS HERAS, Febrero de 2021.-

MARCELO J. RAMOS
Defensor Público Ofi. Subrogante
Perito Moreno

P-2

EDICTO N° /21

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia A. Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, en los autos caratulados: **“SASTRE JORGE LEOPOLDO S/Sucesion Ab-Intestato Expte. N° 2857/20**, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: **“LAS HERAS, 08/10/2020.- (...) decretase la apertura de la presente sucesión de SASTRE JORGE LEOPOLDO, citándose a herederos y acreedores de los causante por el término de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art.683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en**

el (...) Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO P. GHIO - JUEZ.-

LAS HERAS, de Febrero de 2021.-

MARCELO J. RAMOS
Defensor Público Ofi. Subrogante
Perito Moreno

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **RAUL HECTOR LLOREDA, DNI N° M7.813.873** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“LLOREDA RAUL HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE.N° LL-0992/18)**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario **“TIEMPO SUR”** de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 02 de Diciembre de 2020.-

SILVINA A. RIMOLO
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL N° 1/21

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia n°1, a cargo de la Dr. Leonardo P. Cimini -Juez Subrogante-, Secretaría N°1 a mi cargo, circunscripción judicial de Pico Truncado, sito en calle Santiago del Estero S/N, B° Industrial Ex-Hotel de Funcionarios de Y.P.F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LOPEZ VALERIA NATALIA, DNI N° 26.853.790**, para que dentro de Treinta (30) Días, así lo acrediten en autos caratulados: **“LOPEZ VALERIA NATALIA S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE N° 20687/20”**. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
PICO TRUNCADO, 22 de Febrero de 2021.

Dr. LEONARDO P. CIMINI
Juez Subrogante
Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **ESTELA LOAIZA DNI N° 4.453.773** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“LOAIZA ESTELA S/SUCESION AB-INTESTATO”(EXPTE. N° L-12992/20) -**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario **“LA OPINION AUSTRAL”** de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz-

PUERTO SAN JULIÁN, 25 de Febrero de 2021.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKO-

VIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA DEL TRANSITO SOTO URIBE, DNI N° 92.441.097, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **“SOTO URIBE ELENA DEL TRANSITO S/ SUCESION AB INTESTATO”**; Expte. N° 20134/20.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Oscar Raúl Barriónuevo, DNI N° 3.457.757, y de la Sra. Nilda del Valle Yacante, DNI N° 2.272.409, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BARRIONUEVO OSCAR RAUL Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 37721/20”**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de Septiembre de 2020.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada

MPT° VI F° 119 TSJSJ

MN T° 72 F° 957 CSJN

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita, emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora MARIA AMANDA ANTIGUAI CARDENAS (D.N.I. N° 18.691.408 en autos caratulados: **“ANTIGUAI CARDENAS, MARIA AMANDA S/ SUCESION AB – INTESTATO”**, Expte. N° 26.977/16, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “TIEMPO SUR”.

RÍO GALLEGOS, de Febrero de 2021.-

FERLA MARIA VIRGINIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramon, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se notifica la SENTENCIA dictada en los autos **“OYARZO RUBEN ENRIQUE Y OTROS C/RICARDO J. INFANTE S.A. S/LABORAL”** Expte. N° 26.496/16, la que en su parte pertinente dice: “Río Gallegos, 08 de Mayo de 2019.- ...FALLO: 1) HACER LUGAR en todas sus partes a la demanda incoada por los Sres. Rubén Enrique OYARZO (DNI 29.825.451), Gustavo Enrique MIRANDA (DNI 28.748.642), Carlos Alejandro AVENDAÑO (DNI 18.338.560), Héctor Rolando GONZALEZ (DNI 21.919.843), Miguel Angel MORALES (DNI 20.921.196), César Eduardo DELONGO (DNI 30.463.134), y Sebastián Alberto FUENTES (DNI 32.236.242) contra Ricardo J. Infante S.A. y, por consiguiente, condenar a

esta última a pagar a cada uno de los integrantes de la parte actora el sueldo anual complementario correspondiente a la segunda cuota del año 2015, sueldo mensual parcial (diez -10- días) del mes de Enero/2016 y sueldos mensuales completos correspondientes a los meses de Abril y Mayo/2016 así como la liquidación final por despido en virtud del artículo 245 de la Ley 20.744 (preaviso, sac proporcional, vacaciones no gozadas proporcional, sac proporcional de vacaciones no gozadas y antigüedad), con más los intereses que deberán ser computados en la forma prevista en los considerandos desde la fecha de mora (01/06/2016) y hasta su efectivo pago. 2) CONDENAR a la demandada Ricardo J. Infante S.A., al pago de los costos y costas de la presente acción (art. 68 CPCyC por remisión art. 121 Ley 1444). 3) REGULAR los honorarios de los Dres. Bernardino Zaffrani y Nora Galindo, como apoderado y patrocinante de la parte actora gananciosa en (14%). 4) REGSTRESE, notifíquese y fecho y firme que se encuentre archívese. Fdo: Marcelo H. Bersanelli JUEZ” y “Río Gallegos 26 de Marzo de 2020.- ... notifíquese por edictos la parte pertinente de la sentencia ... a la parte demandada RICARDO J. INFANTE S.A., a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de cinco (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (conf. Art. 146, 147 y 210 inc. 2° del C.P.C.C.) ...- Fdo: Marcelo H. Bersanelli. JUEZ.-”

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, de Marzo de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683. del C.P.C y C.) a herederos y acreedores de los Sres. MANSILLA HASELBACH OSVALDO SEGUNDO NELSON, DNI 18.731.548 y MILLACAHUIN CADIN ORIANA DEL CARMEN, DNI 92.271.473, en autos caratulados **“MANSILLA HASELBACH OSVALDO SEGUNDO NELSON y MILLACAHUIN CADIN ORIANA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 20.952/20. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. Lerner Miguel Ángel DNI 4.644.679 y Dora Elsa Sattler, D.N.I. N° 4.627.770 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SATTLER ELSA Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO”** 37746/20.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 17 de Febrero de 2021”.-

RUHAY EDUARDO ADRIAN

Abogado

T° V F° 168 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 600 C.A.F.C.R.

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Herrera Laura Elizabeth titular del D.N.I N° 24.928.977, autos: **“Herrera, Laura Elizabeth s/sucesion Ab-Intestato. Expte. N° 20.806/20** Pico Truncado, Santa Cruz, de 2021.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. Pico Truncado, Santa Cruz, de Marzo de 2021.-

VICTOR V. MARTENSEN

Abogado

T.V. F°147 T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, del Sr. Galvani Carlos Eduardo, titular del D.N.I N° 6.819.793, y Sra. Alicia Irene Campos, titular del D.N.I N° 10.569.246, en autos: **“Galvani, Carlos Eduardo y Otra s/sucesion Ab-Intestato. Expte. N° 2080/20”**.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, de Marzo de 2021.-

VICTOR V. MARTENSEN

Abogado

T.V. F° 147 T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Stago. Del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Amandina Hernandez Ascencio, titular del D.N.I N° 93.307.040 en autos: **“HERNANDEZ ASCENCIO AMANDINA S/SUCESION AB INTESTATO”**, Expte. N° 15737/16.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. Pico Truncado, Santa Cruz, de Marzo de 2021.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado

T°57 – F° 116 – C.F.A.C.R.

T°II – F° 173 – S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12189931-1

P-3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FRESIA SILVA GODOY DNI 5.906.823, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“SILVA GODOY FRESIA S/ SUCESION AB INTESTATO”** Expte. N°19878/19, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)- Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 2 de Diciembre de 2020.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy, Casa 3- cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**BARBERO JORGE EDUARDO Y BASSI ALICIA EDITH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° 19.639/18; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: BARBERO JORGE EDUARDO, DNI: 8.278.934 y BASSI, ALICIA EDITH, DNI: 10.574.063, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO N° 006/21
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR:** AUSTRALIS S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.651Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.707.070,00 Y: 2.414.750,00 B.X: 4.707.070,00 Y: 2.417.100,00 C.X: 4.703.000,00 Y: 2.417.100,00 D.X: 4.703.000,00 Y: 2.412.750,00 E.X: 4.706.475,00 Y: 2.412.750,00 F.X: 4.706.475,00 Y: 2.414.750,00**.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 2-3, FRACCIÓN: “B”, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: “LAS LAJAS”, “LA CAÑADA” y “SIERRA MORENA”**.- Se tramita bajo Expediente N° 411.135/RMB/04, denominación: “**SASCHA VP**”.- **PUBLÍQUESE**.- Fdo. Gerardo TERRAZ - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. CLARA CECILIA LLUIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 007/2021
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 023/21, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 222/19.- **TITULAR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.)**.- **UBICACION:** Se encuentra dentro del Lote N° 15, Fracción “A”, Zona San Julián del Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la **ESTANCIA: “CERRO 1° DE ABRIL (Mat. 755 T°54 F°18 Finca 13092**.- Encierra una superficie total de 2.048 Has. 72a. 00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.617.900,00 Y: 2.451.600,00 B.X: 4.617.900,00 Y: 2.453.495,00 C.X: 4.6117.854,00 Y: 2.453.495,00 D.X: 4.617.854,00 Y: 2.454.670,00 E.X: 4.612.400,00 Y: 2.454.670,00 F.X: 4.612.400,00 Y: 2.453.400,00 G.X: 4.610.400,00 Y: 2.453.400,00 H.X: 4.610.400,00 Y: 2.451.585,00**.- Se tramita bajo Expediente N° 431.786/F/15, denominación: “**JEREMIAS**”.- **PUBLÍQUESE**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. CLARA CECILIA LLUIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISOS

Aviso
Art. 40 – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Vientos Los Hércules SAU, Expediente N° 492343/DPRH/18, solicita Permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado PSET1, ubicado en cercanías a la Localidad de Koluel Kaike, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación presente.

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“CENTURION SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 09/12/2020 se constituyó la sociedad: “**CENTURION SAS**” cuyos datos son: 1.- **Socio:** SOUTO SEBASTIAN, edad 36 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Belgrano 532 P.A., de Río Gallegos, DNI 31.388.131, CUIT 20-31388131-9; 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos; 3.- **Sede social:** España N° 16 Segundo Piso de Río Gallegos; 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades comerciales y servicios; y específicamente, a) comercialización de servicios de internet, generador de internet para empresas, comercialización de productos de terceros a través de internet, asistencia técnica y mantenimiento de páginas web side. Proveedor de software y hardware privados, organismos públicos y mixtos; b) Proveer de acceso a internet banda ancha residencial, comercial y empresas a través de redes inalámbricas o cableadas. Construcción de redes telefónicas, fibras ópticas, cableado estructurado e inalámbricos; construcción de medios soportantes a implementación de tecnología; instalación de sistema de torres de comunicaciones e internet; c) Importación y exportación de productos y materiales relacionados con la informática, telecomunicaciones y electrónica; d) Desarrollo, investigación, fabricación, ensamblado e implementación de sistema de domótica; desarrollo, investigación, fabricación e instalación de hardware y software; venta y distribución de hardware y software; capacitación, entrenamiento, instrucción, preparación, enseñanza y provisión de personal para terceros; e) Servicios de telecomunicaciones, instalación, prestación y explotación de servicios de comunicación audiovisual, sistema de televisión, por circuito cerrado, antena comunitaria, por cable codificado, así como toda actividad accesoria o conexas; f) Asociarse con terceros, mediante contratos de colaboración, de organización o participativos, con comunidad de fin, que no sea sociedad, o participar como accionista en la constitución de nuevas sociedades. Sin perjuicio de las anteriores actividades Ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100 % suscriptas por el socio de la siguiente manera: SOUTO SEBASTIAN: 100.000 acciones; y 25% integradas: 7.- **Administradores** y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** SOUTO SEBASTIAN: con domicilio especial en la sede social; **administradora suplente:** COGLIANDRO PAOLA CECILIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: **30/09 de cada año.**

P-1

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“ALECASAN SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, por contrato de fecha 04 de marzo de 2021, se constituyó la sociedad: “**ALECASAN SAS**” cuyos datos son: 1.- **Socia:** Mariela Andrea Zerpa, DNI 29.439.643, con CUIT 27-29439643-3, de nacionalidad argentina, nacida el 27/04/1982, estado civil soltera, de profesión empresaria, y domiciliada en Pasaje San Evaristo N° 231, Barrio 499 Viviendas de Río Gallegos, Depto. Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.- 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Errazuriz N° 68, Río Gallegos.- 4.- **Objeto social:** Comerciales, Intermediaciones, Servicios, Agropecuarias, Inmobiliarias y Otros.- 1) Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, comprar y vender todo tipo de mercadería y sustancias alimenticias y cualesquiera otros productos destinados al consumo, artículos de primera necesidad, electrodomésticos, y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados y supermercados. 2) Abastecimiento de carnes de todo tipo, al por menor y al por mayor, transporte de hacienda y de carnes en vehículos y de todos los productos antes mencionados; explotación de frigoríficos propios y/o de terceros. 3) Procesamiento, preparación y elaboración de alimentos y comidas para la venta al público en general, restaurantes, hoteles, y puestos de comida, atención y servicios de comedores y refrigerios, en empresas, reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, servicios de catering. 4) Elaboración de productos de panadería, repostería y pastelería y venta al público en general con o sin envío al domicilio, y distribución a comerciantes y empresas de los productos elaborados. 5) Elaboración y venta de productos de heladería y servicios adicionales. 6) Compra y venta de maquinarias afines al rubro pastelerero, venta y/o alquiler de las mismas. 7) La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta, así como la prestación de toda clase de servicios o intermediación a través de medios electrónicos, informáticos, de internet o cualquier medio telemático, de toda clase de productos y servicios de comercio lícito. 8) Importación y exportación de materias primas, productos, mercaderías, muebles, máquinas, equipos, artefactos, para el cumplimiento de su objeto. 9) Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. 10) Servicios de transportes de personas y/o mercaderías, con vehículos propios y/o de terceros. 11) Servicios petroleros, mineros, de construcción e industriales. 12) Compra, venta y alquiler de maquinarias, equipos y vehículos en general para las actividades de la construcción, minería, petrolera, agroindustrial e industrial y comercial en general. 13) Comprar, vender y alquilar con o sin operador/chofer, todo tipo de vehículos, equipos y maquinarias para la industria hidrocarbúrfica, de la construcción, minería y sus servicios relacionados. 14) Depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos, tanto para la Sociedad como para otras empresas. 15) Ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto.- 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$100.000, representado por 100.000 acciones escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas, e integradas en un 25% en dinero en efectivo por la única socia Mariela Andrea Zerpa. 7.- **Administradora titular:** socia Mariela Andrea Zerpa, DNI 29.439.643, con CUIT 27-29439643-3, de nacionalidad argentina, nacida el 27/04/1982, estado civil soltera, de profesión empresaria, y domiciliada en Pasaje San Evaristo N° 231, Barrio 499 Viviendas de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, constituyendo domicilio especial en la sede social.- **Administrador suplente:** no socio César Leonardo Díaz, argentino, soltero, D.N.I. 28.292.243, nacido el 16/12/1980, CUIT: 20-28292243-7, domiciliado en Pasaje San Evaristo N° 231, Barrio 499 Viviendas de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, constituyendo do-

micilio especial en la sede social.- Todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de las obras **“Perforación de Pozo Ea. Agua Fresca-37 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de marzo.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Ea. Agua Fresca-38 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de marzo.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca-66, Ea. Agua Fresca-67, Ea. Agua Fresca-68, Ea. Agua Fresca-69 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de marzo.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos El Cerrito Oeste S-3, El Cerrito Oeste S-5, El Cerrito Oeste S-6, El Cerrito Oeste S-10, El Cerrito Oeste S-11 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de marzo.

P-3

CEDULAS DE NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
la R/S “FRANCISCO TORRES”**

Hago saber Ud., que autos caratulados **“MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL FRANCISCO TORRES”**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 524.145/2020, se ha dictado **Resolución N° 224/20** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 03 de Marzo de 2020” **Visto CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social **FRANCISCO TORRES / CUIT N° 23-24494124-9**, con domicilio legal y con domicilio de inspección en calle Mariano Moreno N° 875 de esta Ciudad Capital; Que, según constancia de fs. 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 1707/2016 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 206/16 obrante a fs. 04; Que, a través de la Ley 25.561/02 se declaró “La emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria” a la raíz de la crisis económica de público conocimiento, ley que fue prorrogada sucesivamente hasta la creación de la Ley 27.200 que tuvo vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017, delegándose amplias facultades al poder Ejecutivo Nacional en cuestión impositivas y fiscales, Que, con el mismo enfoque, mediante la Ley 3.548 con vigencia a partir del día 18 de agosto del año 2017, se declaró “La emergencia comercial” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, con el fin de que los contribuyente comerciales comprendidos en el código de actividad de la Provincia puedan acceder a los beneficios previstos en dicha Ley, quedando supeditados a la aprobación de cada organismo o entidad bancarias, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción, Comercio e industrial a través de la Secretaria de Comercio e Industria; Que, en la misma sintonía y con el objeto de efectuarse medidas ante la situación económica, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz aprueba el Decreto N° 0157/15 que actualmente se encuentra modificado por Decreto N° 1260/18, en el cual se dictó diversas medidas tendientes a la reconstrucción y organización de la totalidad de organismo dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada como así también, la implementación de una serie de medida de contención del gasto público.- Que, en el contexto señalado, se sancionó posteriormente la Ley N° 3470/16 de creación de la AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS (ASIP), en la cual dentro de las atribuciones conferidas se encuentra la de conceder planes de facilidades de pago a los contribuyentes o responsables ante ASIP; Que, en virtud al tiempo transcurrido y a lo expuesto precedentemente, resulta necesario ajustarse al contexto social y económico que atravesó la Provincia y el País, sin soslayar la responsabilidad que posee la empresa de cumplir con las Leyes Laborales y de Seguridad e Higiene, correspondiendo la aplicación de una advertencia a la razón social que fije un precedente en futuras inspecciones; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: **Res. 299/11** (deberá presentar registro de entrega de ropa y elemento de protección personal), **Ley 24.557 Art. 23 y 27** (Afiliación y contrato hacia ART y último comprobante de la misma); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 y en concordancia con el **Dictamen N° 1009/DPAJ/16** obrante a fs. 11 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente **POR ELLO: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- SANCIONAR con un APERCEBIMIENTO la Razón Social FRANCISCO TORRES / CUIT N° 23-24494124-9**, con domicilio legal y con domicilio de inspecciones en Mariano Moreno N° 785

de esta Ciudad Capital por infracción al: **Res. 299/11, Ley 24.557 Art. 23 y 27** de acuerdo al Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.- QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**NOTIFICACION
CPE**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la **Sra. Ana Lía Verónica ROSS D.N.I. N° 26.720.949** en relación a los autos caratulados **“ANA LIA ROSS S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE” Expte. N° 677.119/19**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0305/20 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que se procede a **NOTIFICARLE** de su Artículo 1°, que en su parte pertinente se resuelve **“...INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE a fin de atribuir o deslindar responsabilidad administrativa en los términos del Acuerdo 219/96, a la Maestra de Sección del Jardín de Infantes N° 1, de esta ciudad, Profesora Ana Lía ROSS (DNI N° 26.720.949), por presunta inconducta profesional consistente en omitir hacer entrega en debido tiempo, los Informes de Adaptación e Informe de Primera Etapa de los alumnos bajo su cargo, Sala 5 años, sección “Ovejitas”, turno tarde, durante el ciclo lectivo del año 2018.”** y en este mismo acto se la cita para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE**, en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67° del Acuerdo N° 219 (Reglamento de Sumarios). **ARTICULO 67°: “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones”** **FECHA Y HORA DE PRESENTACION: martes 06 de abril de 2021 a las 12:30 hs.-** (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el **jueves 08 de abril de 2021 a las 12:30 hs,** según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo N° 219/96.) **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236, 1° piso, de esta ciudad. (Tel: 431901). **OBSERVACION:** Concurrir muñida de su correspondiente **Documento de Identidad.** Queda usted debidamente NOTIFICADA.-

SOSA CINTIA BEATRIZ

Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación
MARÍA A. BARRIA
Secretaria de Actuación
Consejo Pcial. de Educación

P-2

**NOTIFICACION
C.P.E.**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la **Sra. Guadalupe PAREDES D.N.I. N° 33.583.696** en relación a los autos caratulados **“SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE GUADALUPE PAREDES Y HORACIO SCALDAFERRO – ORQUESTA INFANTIL JUVENIL DEL ANEXO DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE” Expte. N° 672.186/18**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2493/19 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que se procede a **NO-**

TIFICARLE de su Artículo 1º, que en su parte pertinente se resuelve "INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad en los términos del Acuerdo N° 219/96, a la docente Guadalupe PAREDES (DNI N° 33.583.696), integrante de la Orquesta Infantil Juvenil del Anexo de la localidad de El Calafate, por presuntas inconductas profesionales consistentes en dispensar malos tratos y/o generar situaciones que atenten contra la integridad psicofísica de los alumnos bajo su cargo durante las clases de clarinete dictadas en el marco del "Programa Provincial de Orquestas Infantiles y Juveniles", durante el periodo de tiempo comprendido en los ciclos lectivos 2017 y 2018; ello, en violación al Artículo 5º incisos a), c) y d) de la Ley N° 14.473 Estatuto del Docente, y Artículo 67º Obligaciones incisos a), c), e), f) y g) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional y la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en sus Artículos 9º y 28º y Ley Provincial N° 3062 y en particular, las misiones y funciones establecidas en el Acuerdo N° 1307/09 Anexo II para el Profesor de Instrumento..." y en este mismo acto se la cita para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE**, en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67º del Acuerdo N° 219 (Reglamento de Sumarios). **ARTICULO 67º:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejara constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior; notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones" **FECHA Y HORA DE PRESENTACION:** lunes 29 de marzo de 2021 a las 11:30 hs.- (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el Miércoles 31 de agosto de 2021 a las 12:30 hs, según lo previsto por el Art. 67º del Acuerdo N° 219/96.) **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236, 1º piso, de esta ciudad. (Tel: 431901). **OBSERVACION:** Concurrir muñida de su correspondiente **Documento de Identidad**. Queda usted debidamente NOTIFICADA.

CINTIA BEATRIZ SOSA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación
SILVANA L. SANDOVAL
Secretaria de Actuación
Consejo Pcial. de Educación

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 001/2021

OBJETO: "Provisión de diferentes elementos y materiales varios destinados a los trabajos diarios que realizan desde la Dirección de Central Telefónica, en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 2.500.000,00).**- con Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: **DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$ 2.500,00).**- Disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 23 de Marzo de 2021, a las 11:45 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra Ciudad.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 23 de Marzo de 2021, a las 12:00 Horas.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Teléfono N° 0297 - 499-9686 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297-499-2771 o 0297-499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 09:00 a 13:00 Horas.-

P-2



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2021

Cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE INFORMÁTICA DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.**

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2021.

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Puerto Deseado – Secretaría de Hacienda. Sita en calle Almirante Brown N° 415 – Puerto Deseado Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100).

Adquisición de Pliego: Secretaría de Hacienda - Dirección de Rentas, sita calle Almirante Brown N° 415 – Puerto Deseado Santa Cruz, en horario hábil de 9:00 a 14:00 hs. impuestosedeseado2017@gmail.com celular: 2974580238.

Valor del Pliego: \$0,00.

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/21

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA"

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE ABRIL DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso – CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 9.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso – 9400- RÍO GALLEGOS. **CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/IDUV/2020
"CERCO PERIMETRAL -DELIMITACION PERIMETRO CORONAMIENTO LAGUNA CHE GUEVARA EN RIO GALLEGOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.968.757,40

Plazo: 3 MESES

Fecha de Apertura: 29/03/2021 –

11:00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 28.453.136,10

Garantía de Oferta: \$ 189.687,57

Valor del Pliego: \$ 18.968,75

Venta de Pliegos a partir: 12/03/21

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480- Río Gallegos

Consultas: Dirección Pcial. Técnica

P-2

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0004/2021 Expediente N° DTA-0146/2021

OBJETO: Reposición de stock de medicamentos varios para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 29 de Marzo de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1º Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 29 de Marzo de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1º Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 31 de Marzo de 2021.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1º Piso Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 31 de Marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5539 DE 10 PAGINAS



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/AGVP/21**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE SAL A GRANEL PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO (CON EXPLOTACIÓN DE CANTERA POR ADMINISTRACIÓN) – ZONA CENTRO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.600.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.600,00.

FECHA DE APERTURA: 31-03-21 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ). POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION CITADA Y EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones)

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/AGVP/21**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE SAL A GRANEL PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO (CON EXPLOTACIÓN DE CANTERA POR ADMINISTRACIÓN) – ZONA NORTE”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.972.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.972,00.

FECHA DE APERTURA: 31-03-21 – **HORA:** 12:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ). POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION CITADA Y EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones)

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-1



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA Nº 05/2021
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO: SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE:
- 03 - VEHICULOS UTILITARIOS, CABINA SIMPLE, NAFTERAS, 0 KM. MOTOR 1.8, CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 650 KGS. COLOR BLANCA;

- 02 - VEHICULOS TIPO FURGON DE DOS PLAZAS, MOTOR 1.6 NAFTERO, CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 3.300 KGS, COLOR BLANCO, 0 KM, SIN RODAR;

- 01 - VEHICULOS TIPO FURGON DE CINCO PLAZAS, MOTOR 1.6 NAFTERO, CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 3.300 KGS, PUERTAS LATERALES CORREDIZAS VIDRIADAS, COLOR BLANCO, 0 KM, SIN RODAR.-
CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

PRESUPUESTO: \$ 10.500.000,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 19 DE MARZO DE 2021, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962 - 491093 “Int. Nº 106” (Sec. Hacienda) EMAIL: compras_mgg@hotmail.com – GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL 5539

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1340 - 1343 - 1344 - 1348 - 1349 - 1350
- 1351 - 1355/20.-.....Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

1341 - 1342 - 1347 - 1352 - 1353/20.-....Pág. 4

RESOLUCIONES

0887/CPE/20 - 0047 - 0096 - 0154/
CPE/21.-.....Pág. 5

EDICTOS

ATENCIO - MENDEZ - GOMEZ - SAS-
TRE - LLOREDA - LOPEZ - LOAIZA
- SOTO URIBE - BARRIONUEVO Y
OTRO - ANTIGUAI CARDENAS -
OYARZO Y OTROS - MANSILLA Y
MILLACAHUIN - SATTTLER Y OTRO
- HERRERA - GALVANI - HERNAN-
DEZ - SILVA GODOY - BARBERO
Y BASSI - ETO. Nº 006/21 (PER. DE
CAT.) - ETO. Nº 007/21 (CAD. DE
CAT.)-.....Págs. 5/7

AVISOS

DPRH / SOL. PER. CAP. POZO PSET1
- CENTURION SAS - ALECASAN
SAS - SEA / PERF. POZO EA. AGUA
FRESCA-37 / PERF. POZO EA. AGUA
FRESCA-38 / PERF. POZO EA. AGUA
FRESCA-66 / PERF. POZOS EL CE-
RRITO OESTE S-3.-.....Págs. 7/8

NOTIFICACIONES

MTEySS / FRANCISCO TORRES -
CPE/ANA LIA ROSS / GUADALUPE
PAREDES.-.....Págs. 8/9

LICITACIONES

001/MPT/21 - 003/MPD/21 - 08/ME-
Fe/21 - 19/IDUV/20 - 0004/SAMIC/21
- 02-03/AGVP/21 - 05/MRG/21 (SEG.
LLAMADO) - 06/MRG/21 - 05/MGG/21.-Págs. 9/10

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 05/MRG/21**

OBJETO: Adquisición de repuestos, destinados al móvil interno nº 209 y 123 perteneciente al área de la Dirección Mantenimiento Redes Pluvio Cloacales, solicitado por la Dirección de Talleres dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.486.461,33)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 34.864,00). -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de MARZO de 2021, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 14:00 hs del día 01 de ABRIL.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 05 de ABRIL de 2021 hasta las 11:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

APERTURA: El día 05 de ABRIL de 2021, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 06/MRG/21**

OBJETO: Adquisición de alimentos no perecederos, destinados para armar módulos alimentarios, solicitado por la Dirección de Acción Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario en el marco del “Programa Argentina contra el Hambre ratificado mediante Decreto Nº 192/21”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.635.506,50)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 36.355,06).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de MARZO de 2021, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 14:00 hrs. del día 01 de ABRIL.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 05 de ABRIL de 2021 hasta las 09:00 hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

APERTURA: El día 05 de ABRIL de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5539 DE 10 PAGINAS**